



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 13 DE JULIO DE 2020, A LAS 08:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.



En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL ACUERDO DE 19 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN APLICABLES EN LA REGIÓN DE MURIA PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y PARA LA FASE DE REACTIVACIÓN.

Consejería proponente: Salud

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Decreto Ley 7/2020, 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación con motivo del COVID19 habilitó expresamente, en su disposición adicional tercera, al Consejo de Gobierno para aprobar, mediante Acuerdo, las medidas de aforo, desinfección, prevención, acondicionamiento y cuantas otras resulten necesarias, en el marco de las medidas generales establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En fecha 19 de junio de 2020 se aprobó al efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia, para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo Anexo incorpora diversos bloques de medidas generales



y específicas de higiene, prevención, contención y aforo, aplicables a los distintos ámbitos de la vida económica y social.

Este Acuerdo recogió, a su vez, la previsión de la necesidad de realizar una constante revisión y actualización del conjunto de medidas adoptadas, a fin de adecuar su contenido a la evolución epidemiológica existente en cada momento y dar así una respuesta rápida y eficaz a los retos de salud pública que la epidemia vaya planteando a nuestra Región.

A este respecto, el natural aumento de la movilidad de personas que se produce en época vacacional y también la mayor relajación en el uso de mascarillas que se observa en determinados ámbitos de la población, hace especialmente necesario modificar dicho Acuerdo con objeto de incluir, con carácter general, la obligatoriedad del uso de las mascarillas, por considerarlo uno de los instrumentos más eficaces y sencillos para prevenir brotes y contagios en la comunidad, aun cuando pueda respetarse la distancia de seguridad interpersonal.

Asimismo, también se considera conveniente incorporar otras medidas de prevención e higiene de carácter más puntual, consistente en la prohibición de uso de determinados dispositivos cuya utilización compartida supone un evidente riesgo sanitario, así como determinadas medidas específicas respecto a la actividad agrícola y ganadera y a las industrias agroalimentarias y cárnicas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me atribuye el artículo 16 de la 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en cumplimiento de la habilitación conferida al Consejo de Gobierno por la disposición adicional tercera del Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación con motivo del COVID19, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno

ACUERDA



24.07/2020.09:45.06

23.07/2020.14:41.08 | LOPEZ, M. RAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Aprobar el Acuerdo por el que se modifica el Anexo del Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia, para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, que se anexa a la presente certificación.

(Se une texto del acuerdo como documento nº 1)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: